

Banco de Chile

GERENCIA GENERAL

Santiago, 3 de julio de 2013

Señor

Fernando Coloma Correa

Superintendente de Valores y Seguros

Presente



2013070061643

03/07/2013 - 13:26

Operador: ESALINAS

Nro. Inscrip:1097v - División Control Financiero Valo



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: EMISION DE BONOS / Corporación Geo S.A.B. de C.V - Registro SVS N° 1097

Señor Superintendente:

Banco de Chile, como representante de los tenedores de bonos emitidos por Corporación Geo S.A.B. de C.V., (el **Emisor**), según Contrato de Emisión de Bonos por Línea de Títulos de Deuda que consta de la escritura pública de fecha 30 de marzo de 2012, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Gloria Acharan Toledo, y sus modificaciones, (el **Contrato de Emisión**), inscrita en el Registro de Valores bajo el N° 726 el 19 de julio de 2012, informamos lo siguiente:

1. Por carta de 3 de mayo de 2013 se comunicó al representante del **Emisor** que ante el incumplimiento por parte de su representado del índice financiero **Razón de Cobertura de Gastos Financieros** estipulado en el **Contrato de Emisión**, este último disponía de un plazo de 60 días para remediarlo. Habiendo transcurrido el plazo señalado sin haber recibido a esta fecha comunicación alguna del representante del **Emisor** sobre esta materia, por medio de la presente y de conformidad al número 6.2.3 de la Norma de Carácter General N° 304 de esa Superintendencia, informamos que el **Emisor** ha incumplido la obligación señalada en el número Doce/ de la cláusula Décimo Cuarta del **Contrato de Emisión**, esto es, **"mantener o causar que se mantenga una Razón de Cobertura de Gastos Financieros no inferior a 2 veces mientras se mantenga vigente una o más emisiones de bonos que se hayan realizado con cargo a esta Línea."**
2. A su turno, por carta de 17 de junio pasado, comunicamos a esa Superintendencia que el representante del **Emisor**, esa misma fecha, nos informó que de acuerdo al último cálculo realizado el día 23 de mayo pasado, ha dejado de cumplir obligaciones de pago ascendentes a US\$284.253.499,67.- con lo cual ha excedido el monto establecido como evento de incumplimiento en el **Contrato de Emisión**. En efecto, el número 4 de la cláusula Quinta del **Contrato de Emisión** establece como incumplimiento y causal de exigibilidad anticipada del capital insoluto y los intereses devengados por la totalidad de los bonos, sujeto al procedimiento allí establecido: **"Cuatro/ Si el Emisor o cualquiera de sus filiales dejare de cumplir oportunamente con sus obligaciones de pago conforme a cualquier otro contrato, convenio, pagaré, acta de emisión o algún instrumento similar, u otros instrumentos que documenten algún adeudo /i/ del Emisor, /ii/ de cualquiera de sus filiales o /iii/ de cualquiera otra persona, en este último caso si dicha deuda estuviere garantizada por el emisor, y dichos adeudos se dan por vencidos anticipadamente por los acreedores correspondientes, siempre y cuando dichos adeudos excedan, individualmente o en su conjunto, de la cantidad que resulte mayor al equivalente en**

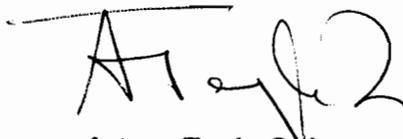
Banco de Chile

GERENCIA GENERAL

Pesos a cincuenta millones de dólares, y no se subsanare esta situación dentro de un plazo de 180 días hábiles."

3. Mediante Hecho Esencial comunicado el 2 de julio pasado, el Emisor ha informado lo siguiente: "La desarrolladora de comunidades de vivienda más grande de México enfocada en los segmentos de bajos ingresos, anuncia que como consecuencia de su proceso de reestructura, no estará haciendo el pago de intereses con vencimiento al día de hoy, en relación con las Notas Senior al 9.25% de interés, emitidas en el extranjero y con vencimiento en el año 2020. La Compañía ha decidido acogerse al periodo de gracia de 30 días para el pago de intereses de dichas notas, de conformidad con lo previsto en el acta de emisión bajo la cual dichas notas fueron emitidas". Sin perjuicio que el representante del **Emisor** en Chile, a esta fecha, no nos ha informado el impacto de esta situación al amparo del **Contrato de Emisión**, le hemos requerido información sobre ello.
4. Por último, con esta misma fecha hemos señalado al representante del **Emisor** en Chile, que de conformidad a la tabla de desarrollo protocolizada con fecha 26 de julio de 2012 en la Notaría de Santiago de doña María Gloria Acharan Toledo bajo el N° 10.145, correspondiente a la emisión con cargo a la línea según escritura pública Complementaria otorgada con fecha 26 de julio de 2012 en la Notaría antes citada, el 19 de julio de 2013 corresponde el pago del segundo cupón de intereses, solicitando nos informe sobre la disponibilidad de fondos para dicho pago.
5. Finalmente, en la misma comunicacion ya aludida, hemos solicitado al representante del **Emisor**: (i) nos informe respecto de las medidas adoptadas y que se adoptarán con el objeto de asegurar el cumplimiento íntegro, en tiempo y forma, de las obligaciones que le impone el **Contrato de Emisión**; (ii) se nos remita un informe sobre el estado de cumplimiento de todas las obligaciones del **Emisor** de acuerdo al **Contrato de Emisión**; (iii) se nos remita un informe con el detalle de los acuerdos alcanzados por el **Emisor** con sus acreedores nacionales y extranjeros, con indicación de cómo afectan dichos acuerdos el cumplimiento del **Contrato de Emisión** y los derechos de los tenedores de bonos; y (iv) le hemos informado que por exigirlo el interés de los tenedores de bonos, dentro de los próximos días procederemos a citar a una Junta de Tenedores de Bonos con el objeto de informar en ella, entre otros, los puntos señalados en esta comunicación, de manera que éstos puedan adoptar las decisiones que correspondan de acuerdo a los derechos que les otorga el **Contrato de Emisión** y la Ley N 18.045 sobre Mercado de Valores, en caso de incumplimientos del **Emisor**.

Saluda atentamente a Ud.



Arturo Tagle Quiroz
Gerente General
Banco de Chile

Representante de los Tenedores de Bonos